



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir de su empalme con la ruta nacional n° 22 y en su progresión hacia la Región Sur, la ruta provincial n° 6 constituye una vía de comunicación de fundamental importancia para una vasta región rionegrina.

Directa o indirectamente interrelaciona decenas de pequeñas localizaciones humanas y parajes y posibilita extraer la producción regional e ingresar artículos de consumo, pues se extiende hacia el sur a lo largo de 622 kilómetros hasta el límite con Chubut,

La interconexión de esta ruta provincial primaria con secundarias como la n° 68, la n° 71 y la n° 67 la convierte en la columna vertebral de las vinculaciones del sudoeste provincial con el Alto Valle.

En esa área localizada al sur del empalme con la ruta nacional n° 22 y del puente de Paso Córdoba, que salva el río Negro, hay un importante sector pavimentado, cuya conservación adquiere particular importancia por las características señaladas.

Su estado actual conspira contra el adecuado transporte de cargas y pasajeros y en algunos sectores se ha convertido en una amenaza contra la seguridad del tránsito.

En ese contexto, el tramo de casi 46 kilómetros comprendido entre Paso Córdoba y Cerro de la Cruz demanda una serie de trabajos viales para mantenerlo en adecuadas condiciones de transitabilidad.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE), que vería con agrado la repavimentación o sellado, según corresponda a través de la evaluación técnica, la sección de 45,40 kilómetros de la ruta provincial n° 6 comprendida entre el empalme con la ruta nacional n° 22 y Cerro de la Cruz.

Artículo 2°.- De forma.